

Photo Credit: RSPO, Jonathan Perugia

---

# PROCEDIMIENTO DE NUEVAS PLANTACIONES RSPO (NPP) 2021

---

Avalado por la Junta de Gobernadores (JdeG) de la RSPO  
en 10 de junio de 2021 (Revisado)

Título del documento : Procedimiento de Nuevas Plantaciones RSPO (NPP) 2021\*

Código del documento : RSPO-PRO-T01-009 V2 SPA

Alcance : Internacional

Tipo de documento : Procedimiento

Aprobación : Junta de Gobernadores (JdG) de la RSPO, 10 de junio de 2021

Contacto : Departamento de Desarrollo de Estándares, [standard.development@rspo.org](mailto:standard.development@rspo.org)

\*revisado para rectificar la coherencia en la sección 1.3.2 con el Cuadro 1 de este documento.



## CONTENIDO

<b>LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
1.1 ¿QUÉ ES EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE PLANTACIÓN DE LA RSPO (PNP)?	5
1.2 ¿CUÁNDO ES APLICABLE EL PNP?	6
1.3 ¿CÓMO IMPLEMENTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PNP?	8
1.3.1 PRESENTACIÓN DE PNP POR PEQUEÑOS PRODUCTORES: BAJO RIESGO	9
1.3.2 PRESENTACIÓN DE PNP POR LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES: RIESGO	9
1.4 INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS DE PNP COMO PARTE DE LOS PROCESOS JURÍDICOS NACIONALES	10
1.5 SANCIONES	10
<b>2. REQUISITOS DE EVALUACIONES Y PLAN DE MANEJO</b>	<b>11</b>
2.1 EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL (EISA)	13
2.2 EVALUACIONES DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN (AVC) Y DE ALTAS RESERVAS DE CARBONO (ARC) (AVC-EARC)	13
2.3 PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS Y PROCESO DE CLPI	14
2.4 IDONEIDAD DEL SUELO Y ESTUDIO TOPOGRÁFICO	16
2.5 EVALUACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)	16
2.6 ANÁLISIS DEL CAMBIO DE USO DEL SUELO (ACUS)	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
2.7 PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE UN PNP	17
<b>3. REQUISITOS DE INFORMES Y VERIFICACIÓN</b>	<b>19</b>
<b>4. PRESENTACIONES DE PNP: 30 DÍAS PARA COMENTARIOS DEL PÚBLICO</b>	<b>21</b>
4.1 MANEJO Y RESOLUCIÓN DE COMENTARIOS RECIBIDOS SOBRE PNP	22
<b>ANEXO 1. DEFINICIONES</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO 2. DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA RSPO</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO 3. PNP Y PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO 2018</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO 4. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE 2018 PARA LA SITUACIÓN 6 &amp; 7</b>	<b>28</b>
<b>PLANTILLA 1: DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PNP-DE LA RSPO</b>	<b>29</b>
<b>PLANTILLA 2: RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEL PNP-DE LA RSPO</b>	<b>32</b>
<b>PLANTILLA 3: RESUMEN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DEL PNP DE LA RSPO</b>	<b>38</b>

## LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

---

<b>ELE</b>	Esquema de Licencias para Evaluadores
<b>EC</b>	Entidad de Certificación
<b>APSC</b>	Aceite de Palma Sostenible Certificado
<b>RFF</b>	Racimos de fruta fresca
<b>CLPI</b>	Consentimiento libre, previo e informado
<b>GEI</b>	Gases de efecto invernadero
<b>ARC</b>	Altas reservas de carbono
<b>EARC</b>	Enfoque de altas reservas de carbono
<b>AVC</b>	Alto valor de conservación
<b>RAVC</b>	Red de AVC
<b>PPI-IRUT</b>	Pequeño Productor Independiente – Identificación del Riesgo en el Uso de la Tierra
<b>ACUS</b>	Análisis del cambio de uso del suelo
<b>IRUT</b>	Identificación del riesgo en el uso de la tierra
<b>IN</b>	Interpretación nacional
<b>PNP</b>	Procedimiento de Nuevas Plantaciones
<b>PyC</b>	Principios y criterios
<b>RSPO</b>	Mesa redonda para el aceite de palma sostenible
<b>EISA</b>	Evaluación de impacto social y ambiental

## 1. INTRODUCCIÓN

---

El Procedimiento de Nuevas Plantaciones RSPO (PNP) 2021 se introdujo para proporcionar un marco para el desarrollo responsable de nuevas tierras con palma de aceite. El concepto se propuso por primera vez a la Asamblea General de la RSPO en noviembre de 2008 y se formalizó en mayo de 2009. Fue aprobado por la Junta Ejecutiva de la RSPO en septiembre de 2009 y entró en vigor para todas las nuevas plantaciones de palma de aceite a partir del 1 de enero de 2010.

Los Principios y Criterios de la RSPO se actualizan cada cinco años. El PNP (2009) se actualizó en 2015 en base a los principios y criterios de la RSPO (2013) y fue aprobado por la Junta de Gobernadores de la RSPO el 20 de noviembre de 2015. Los principios y criterios de la RSPO (2018) entraron en vigor después de su adopción por la Décimo Quinta Asamblea General de la RSPO el 15 de noviembre de 2018, lo que hizo necesaria una actualización del PNP (2015) para cumplir con los nuevos requisitos introducidos en los principios y criterios de la RSPO (2018).

Este PNP actualizado busca (1) consolidar los requisitos pertinentes en un documento integral; (2) mejorar la claridad de los requisitos y procesos del PNP; (3) garantizar la coherencia con los principios y criterios de la RSPO (2018) (consulte el Anexo 2) y otros documentos de respaldo; así como (4) proporcionar claridad sobre su aplicabilidad, especialmente a los pequeños productores.

El PNP 2021 puede enmendarse cuando sea necesario, en base a los estándares, requisitos, estrategias o decisiones modificados de la RSPO, producidos por la RSPO.

PNP 2021 reemplaza la versión anterior que se publicó en 2015 y entra en vigor 6 (seis) meses a partir del 15 de julio de 2021.

Cualquier proceso relacionado con el PNP iniciado en base al PNP (de 2015) que aún no se haya completado el 15 de julio de 2021 puede ser registrado en la Secretaría de la RSPO por un productor. Se debe proporcionar evidencia documentada (por ejemplo, contrato con el evaluador) con una fecha de inicio documentada de la evaluación pertinente. Los casos de PNP registrados deben completarse de conformidad con el PNP (de 2015); de lo contrario, se aplicará el PNP (de 2021).

### 1.1 ¿QUÉ ES EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE PLANTACIÓN DE LA RSPO (PNP)?

El Procedimiento de Nuevas Plantaciones RSPO (PNP) 2021 e la RSPO consiste en un conjunto de procesos que involucran evaluaciones a ser realizadas por los productores, seguidas de una verificación por entidades de certificación (EC) antes de cualquier nuevo desarrollo de palma de aceite. La intención es que las nuevas plantaciones de palma de aceite no afecten negativamente las áreas de Altos Valores de Conservación (AVC), las áreas de Altas Reservas de Carbono (ARC), las turberas, los suelos frágiles y marginales ni los derechos de los pueblos locales, incluidos sus derechos sobre la tierra que se está desarrollando. Una implementación exitosa del PNP asegura que los indicadores aplicables y pertinentes de los Principios y Criterios (PyC) de la RSPO se estén implementando y cumpliendo cuando comience el nuevo desarrollo.

El principal producto del PNP es un informe que propone cómo y dónde deben desarrollarse, o no, nuevas plantaciones de palma de aceite, para un área de manejo dada y un plan propuesto de manejo integrado. El informe de PNP es verificado por la EC, aprobado por la Secretaría de la RSPO antes de su publicación de 30 días en la página de la RSPO y en tableros de anuncios en el sitio para recibir comentarios del público. La plantación y cualquier desarrollo asociado sólo puede empezar cuando se haya completado la notificación del PNP y la RSPO haya concedido aprobación, y se hayan cumplido todos los requisitos legales locales aplicables.



## 1.2 ¿CUÁNDO ES APLICABLE EL PNP?

El PNP debe implementarse antes de que un productor inicie la preparación del terreno, incluido cualquier desarrollo asociado, para nuevas plantaciones de palma de aceite, a partir del 1 de enero de 2010 (excepto en el caso de los Pequeños Productores Independientes que siguen el Estándar de Pequeño Productor Independiente de la RSPO).

El PNP es aplicable a todas las **nuevas plantaciones de palma de aceite y desarrollos asociados (en lo sucesivo conocidos como nuevos desarrollos propuestos)**, donde:

- los miembros de la RSPO tienen participación mayoritaria y/o control en el manejo (consulte el Sistema de Certificación).
- se trata de una nueva adquisición de tierra por miembros de la RSPO.
- el área se encuentra fuera de áreas certificadas por la RSPO.
- es una nueva área de pequeños productores y/o de productores independientes (productores que no tienen planta extractora), apoyados por una empresa miembro de la RSPO (ya sea a través de miembro(s) existentes de un grupo o de nueva miembros dentro de un grupo existente)
- se trata de un área en la que nuevos miembros de pequeño(s) productor(es) o productor(es) independiente(s) se unen a pequeños productores de sistema/organizados existentes, o a un grupo de productores certificados a través de certificación de grupo, manejado por un gestor de grupo nombrado (no la empresa):

**El estándar de pequeño productor independiente de la RSPO (2019)** solo es aplicable a pequeños productores independientes según lo definido por el Estándar y la interpretación nacional correspondiente. Los pequeños productores independientes que siguen el Estándar de pequeños productores independientes de la RSPO no necesitan aplicar un PNP, sino demostrar el cumplimiento de los requisitos correspondientes para nuevas plantaciones/desarrollos como se describe en el estándar durante el proceso de certificación.

**Si hay un despeje activo de la tierra en el momento de la adquisición,**

una vez que tenga el control administrativo de la empresa, todas las operaciones relacionadas con el desarrollo deben cesar y los requisitos de PNP seguirán para cualquier área que aún no se haya convertido/despejado.

Sin embargo, se permiten evidentes medidas preventivas y/o de control y manejo de incendios, plagas y/o especies invasoras.

### Nota:

la RSPO explora opciones y mecanismos para ser más inclusiva y aplicable a productores independientes sin plantas extractoras, quienes no están definidos como pequeños productores. Hasta que se pongan a disposición dichos mecanismos u opciones, se aplican los requisitos actuales para PNP.

**PNP no es aplicable para:**

- Plantaciones de palma de aceite y desarrollo asociado que se dieron **antes del 1 de enero de 2010**
- **Replantación:** remplazar palma de aceite con un cultivo posterior de palma de aceite.
- **Pequeño(s) productor(es) independiente(s)** que desean lograr la certificación de acuerdo con el Estándar de Pequeño Productor Independiente de la RSPO (2019) y/o su interpretación nacional/local.
- Plantaciones de palma de aceite y desarrollo asociado por **una entidad que no es miembro de la RSPO.**
- Nuevo desarrollo propuesto en un área de terreno recién adquirido, con un **PNP completo y aprobado** por la empresa y/o por el propietario anterior.
- \*Nueva plantación de palma de aceite y/o desarrollo asociado dentro de **una unidad de gestión certificada por la RSPO**
- \*Plantaciones de palma de aceite y desarrollo asociado planificado donde **la tierra se vuelve a despejar, en áreas con gestión activa** como se le define en el Anexo 1 de este documento.

**Nota:**

En el caso de las situaciones marcadas con un \* arriba, aunque el PNP no es aplicable para la situación que se describe allí, cumplir con los principios y criterios de la RSPO (2018) es obligatorio durante el proceso de certificación (consulte mayores detalles en el Anexo 4).

Para volver a despejar tierra de un monocultivo, o remplazar infraestructura, la evaluación de ARC no es necesaria de acuerdo con la caja de herramientas del EARC (Versión 2).

Casilla 1. Situación en la que el PNP no es aplicable

El PNP se implementa a través de un proceso de identificación y comprensión de los valores ambientales y sociales presentes en la nueva área de desarrollo propuesta, y cómo proteger, monitorear y administrar esos valores con base en los estándares de la RSPO, de manera responsable y sostenible. Esto se hace mediante la síntesis de un conjunto de evaluaciones técnicas pertinentes realizadas por un evaluador competente y la participación de las partes interesadas (incluido un proceso de CLPI) para producir un plan de desarrollo y manejo integrado aplicable en un área determinada.

El área a la que es aplicable el PNP debe calcularse en función del permiso de desarrollo o la escritura de la tierra (es decir, el área total considerada para la palma de aceite y los desarrollos asociados). Por ejemplo, si el permiso es para 1000 ha de tierra, se debe presentar un PNP que cubra las 1000 ha, y las diferentes evaluaciones se deben realizar para 1000 ha. El área (ha) de un permiso o título de propiedad no se puede dividir en varios informes de PNP diferentes.

Los informes y planes del PNP deben ser verificados por una EC acreditada, y publicados en la página de la RSPO durante un período de 30 días para recibir comentarios del público. Una vez completado satisfactoriamente el período de comentarios públicos de 30 días con la resolución de todos los comentarios, la Secretaría de la RSPO aprobará las nuevas plantaciones propuestas. La nueva plantación y cualquier desarrollo asociado pueden entonces comenzar, sujeto a que se cumplan los requisitos legales aplicables.

Recuadro 1. Requisitos para la implementación de PNP, orientados por diferentes nuevas situaciones de desarrollos

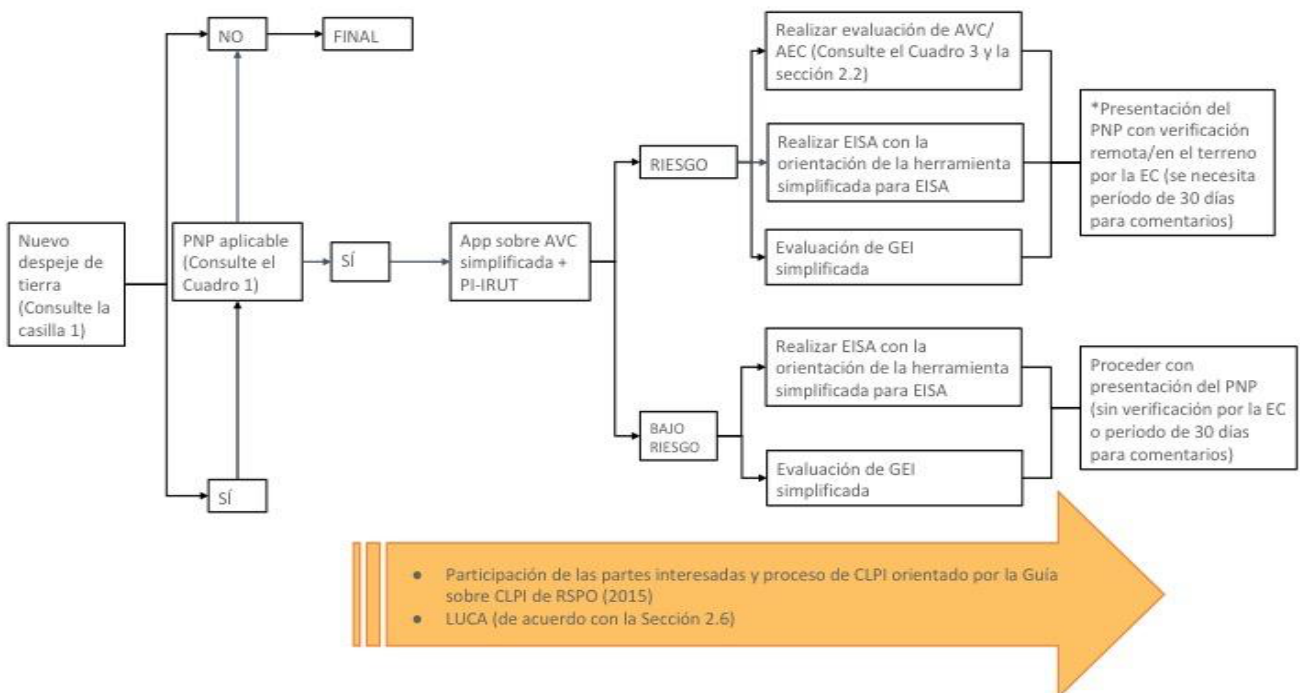
El nuevo desarrollo propuesto se da en: Situaciones de cobertura del uso de la tierra al presentarse el PNP	¿Se necesita verificación de parte de la entidad de certificación (EC)?	¿Se necesita el período de comentarios públicos de 30 días?
Ecosistemas naturales	Sí	Sí
Nuevo despeje de tierra abandonada (sin manejo durante más de 3 años)	Sí	Sí

### 1.3 ¿CÓMO IMPLEMENTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PNP?

El PNP es aplicable a cualquier nuevo desarrollo propuesto (excepto para situaciones en las que el PNP no es aplicable como se muestra en el Gráfico 1) por los pequeños productores (que no siguen el Estándar de Pequeños Productores Independientes de la RSPO). Si una empresa lidera el proceso de certificación para grupos de pequeños productores, entonces la empresa es responsable de garantizar que se cumpla el PNP. En el caso de la Certificación de Grupo<sup>1</sup>, el Administrador del Grupo es responsable de garantizar que se cumpla con el PNP, incluida la coordinación de evaluaciones, la verificación por parte de la EC y la comunicación con la Secretaría de la RSPO.

La RSPO reconoce la necesidad de proporcionar una guía simple y directa, así como mecanismos y herramientas rentables para facilitar el cumplimiento por los pequeños productores con el PNP. Por lo tanto, los pequeños productores deben aplicar un enfoque basado en el riesgo (consulte el diagrama de flujo que se presenta a continuación) guiado por los conjuntos de herramientas simplificados aplicables (consulte el Anexo 2 para ver la lista de documentos y herramientas de respaldo) para las evaluaciones pertinentes que demuestren el cumplimiento del PNP.

Gráfico 1. La aplicabilidad de PNP en nueva tierra despejada por pequeños productores.



#### Nota:

En los países en los que hay un claro requisito sobre EISA no se necesita evaluación adicional mediante la herramienta EISA simplificada de la RSPO.

La Guía sobre CLPI de la RSPO (2015) se está revisando actualmente. La versión modificada del documento debe tomar precedencia.

El LUCA se debe realizar de acuerdo con la Sección 2.6 de este documento y se puede realizar junto con IS-LURI.

<sup>1</sup> Consulte el sistema la RSPO que permite a los productores certificar sus Racimos de Frutas Frescas (RFF) a través de la certificación de grupo con respecto a los Principios y Criterios de la RSPO juntos con un solo certificado. Los detalles son los que se describe en los requisitos del sistema de gestión la RSPO para la certificación grupal de producción de RFF.



\*La EC debe realizar la verificación de si el área se encuentra cerca de zonas protegidas, con AVC, con personas locales con reclamos a la tierra y los recursos, desarrollos nuevos, o si hay alguna incongruencia en las conclusiones de la evaluación.

La clasificación del riesgo de acuerdo con la clase de cubierta del suelo es como sigue:

- De bajo riesgo:
- a. Tierra sin vegetación/no existía vegetación
  - b. Pastizal – campo cubierto de pasto/hierba que es adecuada para que el ganado pascie
  - c. Agricultura o plantaciones de árboles de monocultivo que no han sido abandonadas > 3 años
  - d. Infraestructura - caminos/puentes

Riesgo: Cualquier otra área aparte de las que se han identificado como de 'bajo riesgo' se consideran áreas de riesgo.

### 1.3.1 PRESENTACIÓN DE PNP POR PEQUEÑOS PRODUCTORES: BAJO RIESGO

La Identificación independiente de Riesgo por un Pequeño Productor sobre el Uso de la Tierra (PP-IRUT) permite a los pequeños productores realizar la presentación correspondiente de PNP a la Secretaría de la RSPO para áreas identificadas como de 'bajo riesgo' sin la verificación de la EC pero se necesita un período de comentarios de 30 días. La presentación final debe contener lo siguiente:

- Declaración de notificación del PNP (Plantilla 1 de este documento)
- Mapa digital de los límites legales, del área del PNP y (de haberlos) de ARC, AVC, turberas, amortiguamiento ribereño, terreno escarpado, suelo marginal y frágil
- Informes de evaluación completa (EISA, AVC+PP-IRUT, idoneidad del suelo y topografía, GEI) orientados por cajas de herramientas simplificadas pertinentes
- LUCA de acuerdo con la Sección 2.6 de este documento
- Documento jurídico correspondiente que verifique los derechos legales de uso
- Documento pertinente relacionado con la participación de la parte interesada y de los procesos de CLPI
- Plan de manejo integrado

Los productores enviarán dichos documentos a la Secretaría de la RSPO [nppsubmission@rspo.org](mailto:nppsubmission@rspo.org). La Secretaría de la RSPO deberá: (i) verificar que la presentación del PNP esté completa (conjunto completo de informes, información completa y datos proporcionados según los requisitos) y (ii) realizar una verificación documental para garantizar que todos los requisitos del PNP (evaluaciones y procesos) se cumplan. Cualquier brecha identificada por la Secretaría de la RSPO debe comunicarse directamente al productor dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. La presentación del PNP solo se considera completa si el productor verifica y resuelve las brechas identificadas.

La presentación completa del PNP dará lugar al siguiente paso de publicación durante 30 días para recibir comentarios (consulte la Sección 4 que sigue). La Secretaría de la RSPO notificará a la EC que se ha completado a satisfacción el PNP (aprobación) mediante la publicación de un aviso de que se ha completado el PNP en la página de la RSPO en un plazo de diez (10) días hábiles. La nueva plantación y cualquier desarrollo asociado puede dar inicio siempre que se hayan cumplido los requisitos legales aplicables.

### 1.3.2 PRESENTACIÓN DE PNP POR LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES: RIESGO

Los temas de 'riesgo' identificados a través de PP-IRUT requerirán que la evaluación de AVC-EARC se lleve a cabo de acuerdo con los requisitos del Cuadro 3 (consulte la Sección 2.2 de este documento) y la EC debe verificar la presentación del PNP (de forma remota y / o mediante revisión de escritorio). Se requiere un período de comentarios de 30 días para estas presentaciones de PNP.

Una vez que la EC verifique que se han cumplido todos los requisitos del PNP, la EC deberá presentar el informe final del PNP junto con la declaración de verificación de la EC a la Secretaría de la RSPO. El informe final del PNP deberá contener:

- Declaración de la notificación del PNP (Plantilla 1 de este documento)
- Resumen de los informes de evaluación (Plantilla 2 de este documento)
- Resumen de los planes de manejo integrado (Plantilla 3 de este documento)
- Mapa digital del límite legal, del área del PNP, y (de haberlos) ARC, AVC, turberas, amortiguamientos ribereños, terreno escarpado, suelos marginales y frágiles

Una vez verificado que se han cumplido todos los requisitos del PNP, la EC deberá enviar los informes finales del PNP a la Secretaría de la RSPO a [nppsubmission@rspo.org](mailto:nppsubmission@rspo.org). La Secretaría de la RSPO deberá verificar que la presentación del PNP esté completa (se necesita un conjunto completo de informes e información y datos completos proporcionados según la plantilla). Cualquier brecha en la presentación identificada por la Secretaría de la RSPO debe comunicarse a la EC designada en un plazo de 10 (diez) días hábiles. El PNP solo se considera completado si la EC verifica y resuelve las brechas identificadas dentro de los siguientes 60 días calendario. La presentación completa del PNP dará lugar al siguiente paso de publicación durante 30 días para recibir comentarios (consulte la Sección 4 que sigue).

La Secretaría de la RSPO dará aviso a la EC que se ha completado a satisfacción el PNP (aprobación) con aviso de que se ha completado el PNP colocado en la página de la RSPO en un plazo de diez (10) días hábiles. La nueva plantación y cualquier desarrollo asociado puede dar inicio siempre que se hayan cumplido los requisitos legales aplicables.

## 1.4 INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS DE PNP COMO PARTE DE LOS PROCESOS JURÍDICOS NACIONALES

Las interpretaciones nacionales (IN) de la RSPO proporcionarán orientación acerca de la manera en que las evaluaciones necesarias pueden realizarse, tomando en cuenta las leyes, normativa y procedimientos nacionales. Los grupos de trabajo de las IN de la RSPO correspondientes deben estar informados y pueden reagruparse para tener conversaciones sobre si los reglamentos actuales en las IN son adecuados para abordar cuestiones de PNP, y para recomendar a la Secretaría la acción propuesta si se identifican aspectos no adecuados.

El proceso de PNP puede iniciarse mientras haya requisitos legales nacionales aplicables (por ej. AMDAL en Indonesia). Sin embargo, las presentaciones de PNP a la RSPO deben basarse en las evaluaciones completas de conformidad con los requisitos enunciados en este documento.

Completar un PNP no necesariamente significa que el desarrollo en la finca puede iniciar de inmediato. Todos los requisitos jurídicos correspondientes deben cumplirse antes de realizar las actividades de despeje. En casos en los que las evaluaciones sean requisitos jurídicos (por ej. AMDAL en Indonesia), las evaluaciones deben haber sido aprobadas por la autoridad correspondiente.

### Nota:

---

En el caso de Indonesia, el PNP solo puede presentarse cuando se hayan obtenido el Ijin Usaha Perkebunan (IUP), cuando corresponda, el Izin Pelepasan Kawasan Hutan (IPHK).

## 1.5 SANCIONES

Para cualquier nueva plantación de palma de aceite y desarrollos asociados (que no forma parte de la unidad de gestión certificada por la RSPO) que haya tenido lugar (incluido el inicio de la preparación de la tierra, nuevas plantaciones de palma de aceite en curso) después del 1 de enero de 2010 y después de la fecha de incorporación como miembro de la RSPO, sin un PNP aprobado, se aplicarán sanciones de manera consecuente. Los productores sancionados con áreas sancionadas no podrán comercializar los RFF producidos en las áreas sancionadas como RFF certificados durante los primeros tres (3) años de certificación. Las áreas sancionadas se definen como áreas de producción que han sido excluidas de la producción certificada. Esto SÓLO se aplica a áreas desarrolladas sin una presentación de PNP aprobada. Los RFF producidos en áreas sancionadas pueden venderse como RFF no certificados; y el producto procesado se venderá como aceite no certificado (APC).

No tener un PNP–aprobado antes del desarrollo de la tierra será reportado en la Evaluación de Certificación correspondiente por la EC responsable, indicando las áreas sancionadas y el (los) año(s) de sanción aplicado(s); y asegurará que la producción se excluya del volumen certificado declarado. Las sanciones en el PNP se aplican además del (si corresponde) incumplimiento de los requisitos de certificación según los requisitos según los principios y criterios de la RSPO.

## 2. REQUISITOS DE EVALUACIONES Y PLAN DE MANEJO

Las siguientes evaluaciones integrales y participativas y un plan de manejo se necesitan para su inclusión en la presentación del PNP, para garantizar que el nuevo desarrollo propuesto se realice a través de un proceso de identificación y comprensión de los valores ambientales y sociales presentes, y para la protección, monitoreo y gestión de esos valores basados en los Estándares de la RSPO:

- Evaluación de impacto social y ambiental (EISA);
- Evaluación del Alto Valor de Conservación (AVC) y del Enfoque de Altas Reservas de Carbono (EARC) (en lo sucesivo, la evaluación de AVC-EARC);
- Participación de los interesados y proceso de CLPI;
- Idoneidad de la tierra y estudio topográfico;
- Evaluación de los gases de efecto invernadero (GEI); y
- Análisis del cambio en uso del suelo (ACUS)
- Plan integrado de manejo del PNP

Las evaluaciones requeridas deben cubrir las áreas mínimas del nuevo desarrollo propuesto (solo áreas de PNP). Sin embargo, si existe un requisito específico para cumplir con la evaluación de acuerdo con las leyes, reglamentos, metodología o enfoque aplicables (es decir, evaluación basada en un enfoque más amplio del paisaje; consulte los requisitos de evaluación respectivos descritos en esta sección), se seguirá según corresponda.

El requisito de estas evaluaciones y plan de manejo se aplica a los desarrollos propuestos pertinentes aplicables y a los pequeños productores a quienes corresponde (consulte la sección 1.3 para conocer la aplicabilidad de las evaluaciones para los pequeños productores).

Las siguientes subsecciones proporcionan orientación e información detalladas sobre las evaluaciones y los requisitos del plan de manejo. Es responsabilidad del productor seleccionar y nombrar evaluadores competentes (consulte el Cuadro 2) de acuerdo con los requisitos descritos (consulte el Cuadro 3).

Cuadro 2. Guía sobre los requisitos para las evaluaciones (competencia de los evaluadores y validez de la evaluación)

	Competencias del evaluador/ del equipo evaluador	Validez de la evaluación
<p>Evaluación del impacto social y ambiental (EISA)</p> <p>Las EISA siempre deben cumplir las leyes nacionales correspondientes.</p>	<p>El evaluador principal de la EISA cumple con los requisitos nacionales.</p> <p>En países donde no existen requisitos nacionales claros, los evaluadores principales de EISA (internos o independientes) deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>haber realizado al menos 3 evaluaciones (ya sea EISA, AVC o ARC)</li> <li>tener experiencia en teledetección y cartografía</li> <li>tener experiencia en aspectos sociales</li> <li>tener conocimiento de las leyes y normativa pertinentes aplicables.</li> </ul>	<p>La evaluación puede tener más de tres años en el momento de la presentación del PNP, siempre que los resultados sigan siendo válidos.</p> <p>La evaluación debe guiarse por la Guía adicional (Anexo 2) para el Criterio 3.4 de la Interpretación nacional aplicable de los principios y criterios de la RSPO (2018) y/o los PyC genéricos de la RSPO (2018) para países sin una IN.</p>
<p>Evaluación de AVC-EARC o de AVC autónoma y EARC autónoma</p>	<p>Dirigido por un evaluador con licencia del ELE de la RAVC (evaluador para garantizar el cumplimiento del Código de conducta del ELE de la RAVC por los evaluadores con licencia)</p> <p>Consulte la sección 1.3 del “Manual de evaluación de AVC-EARC” de la RAVC para conocer los requisitos de las</p>	<p>Una evaluación de AVC-EARC que obtuvo un estado “satisfactorio” por un Panel de Calidad del HCVN sigue siendo válida independientemente del año de la evaluación</p> <p>Los resultados de la evaluación AVC-EARC más recientes (si los hay) anulan el informe anterior y serán los que se utilicen.</p>

	<p>competencias que debe tener el equipo de evaluación de AVC-EARC.</p> <p><b>Evaluación independiente del EARC:</b> profesionales registrados en EARC afiliados a organizaciones registradas en EARC. (consulte la página de EARC para obtener la lista más reciente de profesionales calificados).</p>	<p>Guiado por la interpretación de la RSPO del indicador 7.12.2 y el anexo 5 de los principios y criterios de 2018</p> <p><b>Evaluación de EARC independiente: la evaluación debe someterse al proceso de revisión por pares del EARC, Y la versión final del resumen de evaluación de EARC debe estar disponible en la página de EARC.</b></p>
CLPI	El CLPI es un proceso. Consulte la subsección 2.3 para obtener los requisitos en mayor detalle.	
Idoneidad del suelo y estudio topográfico	El agrimensor deberá ser capaz de identificar todas las áreas de suelos frágiles y marginales, así como las áreas demasiado escarpadas para plantar y las áreas que requieran prácticas de precaución para ser plantadas.	El estudio puede tener más de tres años al momento del PNP.
Evaluación sobre GEI	<p>El equipo de evaluación debe estar formado por evaluadores con:</p> <p>Conocimiento de las metodologías de contabilidad de emisiones de carbono para las reservas de carbono por encima y por debajo del suelo, incluida la turba.</p> <p>Experiencia en la verificación de mapas de cobertura terrestre y/o en la realización de evaluaciones de existencias de carbono en los sectores agrícola y/o forestal</p> <p>Experiencia y conocimientos en el uso de tecnología de teledetección para estimar las reservas de carbono.</p>	<p>Las evaluaciones de más de tres años al momento de la presentación del PNP deben revisarse y actualizarse para reflejar los cambios sobre el terreno.</p> <p>La evaluación se realizará de acuerdo con el Procedimiento de evaluación de las GEI de la RSPO para nuevos desarrollos, versión 4.</p>
ACUS	El evaluador debe tener experiencia en la interpretación de imágenes de teledetección.	La evaluación debe estar actualizada en el momento de la presentación del PNP (debe tener menos de un año).

Cuadro 3 Guía para evaluaciones (internas o independientes)

	AVC-EARC* o independientes de AVC & EARC	EISA	CLPI	De suelo y topográficas	GEI	ACUS
Nuevas áreas de desarrollo propuestas (inferiores o iguales a 500ha)	Se permite la evaluación interna o	Se permite la evaluación interna. El evaluador debe cumplir con la competencia indicada en el Cuadro 2 anterior.				

Nuevas áreas de desarrollo propuestas (> 500ha)	independiente siempre que el evaluador tenga licencia del ELE	Evaluación independiente	Se permite la evaluación interna. El evaluador debe cumplir con la competencia indicada en el Cuadro 2 anterior.
---	---	--------------------------	--

**Nota:**

Cuando las evaluaciones internas identifican riesgos ambientales y/o sociales significativos, se debe realizar una evaluación independiente.

El PNP debe realizarse para el área total de acuerdo con el título o escritura de la tierra y no se puede dividir en varias parcelas (<500 ha cada una) para evitar ciertos requisitos aplicables a evaluaciones independientes.

\* Cuando una empresa tiene su propio evaluador con licencia del ELE, la evaluación se puede realizar internamente. El requisito para la revisión de calidad del ELE (evaluación AVC-EARC) y la revisión por pares de EARC (evaluación EARC) siguen siendo válidos. Se aplican los requisitos relacionados con el conflicto de intereses tanto para RAVC como para EARC. (Consulte el Código de conducta del evaluador de RAVC y el documento Proceso de revisión de calidad de EARC para obtener más detalles).

## 2.1 EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL (EISA)

El Criterio 3.4 de los PyC de la RSPO (2018) exige que se lleve a cabo una Evaluación de Impacto Social y Ambiental (EISA) integral antes de nuevas plantaciones u operaciones, se implemente un plan de manejo y monitoreo social y ambiental y se actualice periódicamente en las operaciones en curso.

En la mayoría de los casos, la EISA se rige por la normativa nacional (en ciertos países, puede haber normativa que cubra la EIA y la EIS por separado); por lo tanto, la EISA será integral, participativa<sup>2</sup> y estará dirigida por un evaluador, que cumplió con los requisitos de competencia necesarios según los requisitos nacionales pertinentes (si corresponde), organizados directamente por el productor. Estas EISA se consideran válidas independientemente del tamaño y pueden ser realizadas por evaluadores internos competentes para áreas menores o iguales a 500 ha (ver Cuadro 3).

En los países donde no existe un requisito nacional claro sobre los evaluadores principales de EISA, un evaluador líder independiente competente y/o con un equipo de evaluadores debe haber realizado al menos tres (3) evaluaciones relacionadas, tener experiencia en teledetección, mapeo y aspectos sociales y tener conocimiento de las leyes y normativa pertinentes aplicables.

Cuando las evaluaciones internas identifican áreas o problemas importantes desde el punto de vista ambiental o social, se debe realizar una evaluación independiente.

Las evaluaciones que tienen más de tres años al momento de la presentación del PNP deben revisarse y, si es necesario, actualizar los hallazgos para reflejar cualquier cambio en el terreno. La evaluación debe guiarse por la Guía adicional (Anexo 2) para el Criterio 3.4 de la Interpretación nacional aplicable de los PyC de la RSPO (2018) y/o los PyC genéricos de la RSPO (2018) para países sin una IN.

## 2.2 EVALUACIONES DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN (AVC) Y DE ALTAS RESERVAS DE CARBONO (ARC) (AVC-EARC)

El indicador 7.12.2 de los PyC de la RSPO (2018) establece que cualquier despeje nuevo de la tierra después del 15 de noviembre de 2018 debe estar precedido por una evaluación del AVC-EARC, con el propósito de identificar el AVC, bosques con ARC y otros aspectos de la conservación. El resultado de las evaluaciones de AVC y EARC detalla la identificación y ubicación de áreas con valores ambientales y sociales (por ejemplo, AVC, bosques ARC, turba, tierras de la población local). La(s) evaluación(es) sirven como base para que los productores, las comunidades y otras partes interesadas continúen con el desarrollo mientras conservan estas áreas identificadas como de valores significativos.

Al realizar un PNP, un productor debe completar cualquiera de los siguientes:

<sup>2</sup> Donde se haya identificado que hay comunidades o grupos locales de personas que podrían verse afectados/serían potencialmente afectados por el Desarrollo, cuando sea necesario, es necesario incluir a estos grupos de personas en las evaluaciones de EISA.

- Evaluación AVC-EARC integrada
- Evaluación de AVC a través del ELE y evaluación del EARC autónoma (consulte la “Interpretación del indicador 7.12.2 de la RSPO y el documento del Anexo 5 para ver las posibles situaciones que pueden ser elegibles”)

Todas las evaluaciones deben ser realizadas por evaluadores con licencia (consulte el Cuadro 2) y deberán someterse a sus respectivos procesos de revisión de calidad. Consulte lo siguiente:

- Las evaluaciones de AVC-EARC integradas y las evaluaciones de AVC a través del ELE se someterán a y deberán obtener un resultado de ‘Satisfactorio’ en la Revisión de calidad a través del ELE para RAVC. El estado y la versión pública de los informes de evaluación se pueden encontrar en la página web del ELE para RAVC, <https://hcvnetwork.org/find-a-report/>.
- Las evaluaciones independientes de acuerdo con el EARC deben someterse al proceso de garantía de calidad del EARC, y la versión final del resumen público de la evaluación del EARC (que incorpora las recomendaciones de los revisores) estará disponible en la página web de EARC, <http://highcarbonstock.org/hcs-approach-quality-proceso-de-revisión/>.

Las evaluaciones integradas de AVC-EARC, del ELE de AVC y EARC autónomas incluyen consideraciones y actividades relacionadas con CLPI (por ejemplo, estudios de tenencia y uso de la tierra, estudios de referencia social). Es importante que las empresas tomen nota de estos requisitos previos y se aseguren de que se cumplen antes de iniciar las evaluaciones anteriores (consulte la caja de herramientas del EARC V2.0 y el manual sobre AVC-EARC integrado, de la RAVC, para obtener más detalles

### Nota:

Para la evaluación independiente según el EARC: la RSPO y el EARC están desarrollando un mecanismo de aprobación/reprobación para evaluaciones independientes según el EARC realizadas con el propósito de PNP. Hasta que el mecanismo haya sido completado y respaldado por ambas organizaciones, se aplica lo anterior.

El Grupo de Trabajo contra la Deforestación (GTCD) está desarrollando un documento que especificará cómo las evaluaciones AVC-EARC, los Requisitos Sociales (RS) pertinentes según el EARC y los elementos del Plan Integrado de Conservación y Uso de la Tierra (PICUT) se integran con los procesos existentes de la RSPO. Se espera que este documento se complete en diciembre de 2021. Hasta que este documento se complete y apruebe, la identificación de áreas de AVC y bosques con ARC deberá seguir los requisitos especificados en la caja de herramientas del EARC v2.0 y el manual sobre AVC-EARC integrado a la RAVC.

## 2.3 PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS Y PROCESO DE CLPI<sup>3</sup>

El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) ha sido un requisito central de los Principios y Criterios de la RSPO desde su adopción en 2005. El respeto por el derecho a CLPI está diseñado para asegurar que el aceite de palma sostenible certificado por la RSPO provenga de áreas sin conflictos de tierras o ‘acaparamiento de tierras’ y que no impliquen violaciones de derechos humanos. El requisito general del CLPI es que los miembros participen en un proceso que involucre discusiones, consultas, mapeo y consentimiento con las comunidades, antes de cualquier desarrollo de plantación de palma de aceite. El Principio 4 de los PyC de la RSPO, Criterio 4.5, exige que ‘No se establezcan nuevas plantaciones en la tierra de los pueblos locales donde se pueda demostrar que existen derechos legales, consuetudinarios o de uso, sin su CLPI. Esto se resuelve a través de un sistema documentado que permite a estas y otras partes interesadas expresar sus opiniones a través de sus instituciones representativas.’<sup>4</sup>.

El PNP está destinado a ser participativo, con intervención significativa de las partes interesadas directamente afectadas. Los pueblos locales que tienen derechos legales, consuetudinarios o de uso del área, tienen derecho a otorgar o negar su consentimiento (decir “no”) a las operaciones planificadas en sus tierras. Cuando un productor envía el informe de PNP a la RSPO, deberá demostrar que el proceso de CLPI está establecido correctamente y que el plan ha sido aceptado por los titulares de derechos afectados.

El proceso de participación de la comunidad y CLPI debe perdurar durante todos los pasos del proceso del PNP, y la población local debe tener libre acceso a los resultados de las diversas evaluaciones, estudios y ejercicios de mapeo, que

<sup>3</sup> Para obtener una guía detallada, consulte la Guía informada, previa y libre de la RSPO para miembros de la RSPO (2021) Modificada

<sup>4</sup> Consulte el Diagrama de flujo de la Herramienta 1 de la trayectoria hacia el CLPI en la Guía libre, previa e informada de la RSPO para miembros de la RSPO (2021) Modificada



informarán su decisión final de otorgar o denegar el consentimiento para el plan de desarrollo planificado. La presentación del PNP debe demostrar lo siguiente:

- Los documentos que muestran la identificación y evaluación de los derechos legales, consuetudinarios y de uso demostrables están disponibles y accesibles;
- El CLPI se obtiene para el desarrollo de la palma de aceite a través de un proceso integral, que incluye el pleno respeto de sus derechos legales y consuetudinarios a los territorios, tierras y recursos a través de las instituciones representativas de las comunidades locales; toda la información y documentos pertinentes se ponen a disposición, con opción de acceso con recursos a asesoramiento independiente a través de un proceso documentado, de largo plazo y bidireccional de consulta y negociación;
- Evidencia de que los pueblos locales directamente afectados entienden su derecho a decir 'no' a las operaciones planificadas en sus tierras o a conservar sus tierras como un área de AVC-ARC antes y durante las discusiones iniciales, durante la etapa de recopilación de información y consultas relacionadas, durante las negociaciones, y hasta que estos pueblos locales firmen y ratifiquen un acuerdo con el productor. Los acuerdos negociados no son coercitivos y se celebran voluntariamente y se llevan a cabo antes de nuevas operaciones;
- Para garantizar localmente la seguridad alimentaria y del agua, como parte del proceso de CLPI, se toma en cuenta una EISA y una planificación participativa del uso de la tierra con la población local, con la gama completa de opciones de suministro de agua y alimentos. Hay transparencia en el proceso de asignación de tierras;
- Hay evidencia disponible de que el productor se ha comunicado con las comunidades afectadas y los titulares de derechos han tenido la opción de acceder a información y asesoramiento que es independiente del productor, con respecto a las implicaciones jurídicas, económicas, ambientales y sociales de las operaciones propuestas en sus tierras;
- Evidencia de que las comunidades (o sus representantes) dieron su consentimiento a las fases iniciales de planificación de las operaciones antes de la emisión de una nueva concesión o título de propiedad al operador (cuando corresponda/sea posible);
- No se adquirirán nuevas tierras para plantaciones y plantas extractoras después del 15 de noviembre de 2018 como resultado de expropiaciones recientes (2005 o posteriores) de interés nacional sin consentimiento (expropiación), excepto en los casos de pequeños propietarios que se benefician de la reforma agraria o de programas de lucha contra las drogas. (Esto es aplicable para países que tienen estos problemas);
- No se adquieren nuevas tierras en áreas habitadas por comunidades que viven en aislamiento voluntario.

El CLPI es un proceso continuo que permite a los pueblos locales dar o negar su consentimiento a un proyecto que pueda afectarlos a ellos o a sus territorios. Sin embargo, cuando un productor envía el informe del PNP a la RSPO, debe establecerse que los componentes básicos mínimos para el CLPI deben definirse adecuadamente y los planes deben ser aceptados por las partes interesadas afectadas.

Los componentes básicos mínimos para un proceso adecuado de CLPI incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- Consentimiento documentado de las comunidades y/o titulares de derechos para llevar adelante el proyecto;
- Existe evidencia de que las comunidades han informado a los productores sobre la composición de sus representantes designados auto seleccionados o de las instituciones representativas donde se planea la adquisición de tierras;
- Existe evidencia de que las comunidades han participado<sup>5</sup> de manera significativa en la elaboración de la EISA y la Evaluación de AVC-EARC;
- La Evaluación de AVC ha recomendado claramente qué áreas necesitan ser gestionadas para mantener y mejorar la gama completa de AVC, incluidos los AVC 4, 5 y 6, solo cuando se haya evaluado que estos AVC existen y se relacionan con las comunidades pertinentes involucradas en el proceso de CLPI;

---

<sup>5</sup> Participación significativa es donde la gente local está informada, entendida y puede proporcionar retroalimentación libremente sin ninguna forma de discriminación / explotación de sus derechos para participar en cada paso como tomador de decisiones.

<sup>6</sup> Consulte Interpretación nacional o consulte el Anexo 1. Definición para obtener más orientación.

- Existen planes, mutuamente acordados por el productor y las comunidades, presentados a través de sus representantes elegidos o directamente en reuniones comunitarias amplias, sobre cómo se llevarán a cabo las evaluaciones de tenencia de la tierra, el mapeo comunitario participativo y las negociaciones sobre la tierra.

## 2.4 IDONEIDAD DEL SUELO Y ESTUDIO TOPOGRÁFICO

La idoneidad del suelo y la información topográfica se utilizan para la planificación del sitio y los resultados se incorporan en los planes y operaciones. La idoneidad del suelo y el estudio topográfico deben identificar áreas de:

- Suelos marginales y frágiles donde se debe evitar la plantación extensiva o, si es necesario, de acuerdo con el plan de manejo del suelo para las mejores prácticas;
- Las Zonas de amortiguamiento ribereño no deben despejarse: el ancho exacto de las zonas de amortiguamiento ribereño debe concordar con referencia a la interpretación nacional respectiva y/o al Manual de la RSPO sobre las mejores prácticas de manejo (MPM) para el manejo y rehabilitación de reservas ribereñas en ausencia de una interpretación nacional;
- No se debe despejar el terreno escarpado (> 25 grados). Los cambios en los límites de la pendiente que pueden disminuir o aumentar deben justificarse sobre la base de la estructura y el manejo del suelo;
- Las turberas (independientemente de la profundidad) no deben despejarse.

La definición de turba se proporciona en la Interpretación Nacional de los PyC de la RSPO del país respectivo (2018). La definición genérica de turba de la RSPO se utilizará para países sin IN, de la siguiente manera:

“Histosoles (suelos orgánicos) son suelos con capas orgánicas acumulativas que comprenden más de la mitad de los 80 cm superiores o 100 cm de la superficie del suelo, que contienen 35% o más de materia orgánica (35% o más de pérdida por ignición) o 18% o más carbono orgánico”.

El estudio puede ser realizado por un evaluador competente (interno o independiente) y puede llevarse a cabo como parte de la EISA, de AVC/ARC o por separado. El informe del estudio puede tener más de tres años en el momento del PNP, siempre que los resultados sigan siendo válidos.

## 2.5 EVALUACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)

El Criterio 7.10 de los PyC de la RSPO (2018) exige que “a partir de 2014, se estimen las existencias de carbono del área de desarrollo propuesta y las principales fuentes potenciales de emisiones que puedan resultar directamente del desarrollo y se prepare e implemente un plan para minimizarlos (siguiendo el Procedimiento de evaluación de nuevos desarrollos sobre GEI de la RSPO). La evaluación de gases de efecto invernadero (GEI):

- identificará y estimará las reservas de carbono y las principales fuentes potenciales de emisiones en el área de desarrollo propuesta (también llamada evaluación de las reservas de carbono), e
- incluirá un plan para minimizar las emisiones netas de GEI como resultado del desarrollo planificado utilizando el Procedimiento de evaluación de GEI de la RSPO para nuevos desarrollos.

La biomasa sobre la superficie de la tierra (BST)) se calcula como parte de la evaluación de AVC-EARC integrada (o evaluación según el EARC independiente cuando corresponda), mientras que la identificación de la biomasa debajo de la tierra (BDT) se puede combinar con el estudio de la vegetación realizado como parte de la evaluación de AVC/ARC o por separado según el criterio del productor. En situaciones donde el EARC independiente o el AVC-EARC integrado no son aplicables (consulte la Interpretación del indicador 7.12.2 de la RSPO y el documento del Anexo 5), los productores pueden estimar el BST utilizando los valores predeterminados de la RSPO (según la calculadora de GEI para nuevos desarrollos), valores específicos regionales/nacionales (si los hay), o valores locales mediante evaluación de campo. Los detalles de la evaluación se pueden consultar en la “Evaluación de GEI para nuevos desarrollos, Versión 4” de la RSPO.

El productor puede realizar la evaluación de GEI internamente siempre que el equipo evaluador cuente con la competencia pertinente (consulte el Cuadro 2). La evaluación de GEI debe estar actualizada en el momento de la presentación del PNP, es decir, no debe tener más de tres años.

## 2.6 Análisis del cambio de uso del SUELO (ACUS)

Un análisis de cambio de uso de la tierra (ACUS) debe utilizar imágenes históricas de teledetección (de cobertura terrestre) para demostrar que no ha habido conversión de bosque primario o de cualquier área requerida para mantener o mejorar los AVC desde noviembre de 2005 y las ARC desde noviembre de 2018. Esto debe ser realizado en coordinación con la evaluación de AVC/EARC. El ACUS puede ser realizado por el productor o por un consultor independiente, independientemente del tamaño. Se recomienda que el ACUS se base en las conclusiones de otros estudios ambientales, en particular la evaluación de AVC-EARC.

Las fechas para el análisis de cambio de uso de la tierra deben seguir las fechas indicativas, de la siguiente manera:

- a) Nov 2005 – Nov 2007
- b) Dic 2007 – Dic 2009
- c) 1 Ene 2010 – 9 May 2014
- d) 9 May 2014 – 15 Nov 2018
- e) 15 Nov 2018 – la actualidad (no más de un año de la fecha de presentación del PNP)

En los casos en que haya demasiada cobertura de nubes en la imagen satelital, el productor puede elegir la siguiente mejor fecha que muestre imágenes más claras entre las fechas indicativas anteriores. El ACUS puede ser realizado por partes internas o externas independientemente del tamaño del área del desarrollo de acuerdo con el Anexo 3: Guía del ACUS para el Procedimiento de Remediación y Compensación de la RSPO. La EC deberá verificar que esos análisis sean precisos después de esas fechas indicativas.

## 2.7 PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE UN PNP

Es importante que el plan de manejo se desarrolle de manera integral y cubra todas las áreas de desarrollo nuevas propuestas. Los hallazgos de las diversas evaluaciones y los procesos de CLPI se incorporarán en el desarrollo y la planificación de operaciones del nuevo desarrollo propuesto; y las recomendaciones de manejo de las diversas evaluaciones y procesos de CLPI se integrarán en el plan de manejo integrado del PNP.

El plan de manejo integrado tomará en cuenta, como mínimo, pero sin limitarse a lo siguiente:

- Impacto del desarrollo sobre cualquier derecho legal y/o consuetudinario establecido de los pueblos locales que se haya identificado a través de las evaluaciones y los procesos de CLPI relacionados;
- Excluir la siembra en áreas identificadas a través de la evaluación de AVC-EARC;
- Excluir la plantación en turberas y zonas de amortiguamiento ribereño;
- Proporcionar el mantenimiento y/o mejora de todas las AVC identificadas, bosques con ARC, zonas de amortiguamiento ribereño y turberas, según se haya acordado a través del proceso de CLPI y/o siguiendo las recomendaciones de manejo apropiadas de las evaluaciones pertinentes;
- Evitar la siembra extensiva en terrenos escarpados y/o suelos marginales y frágiles y proporcionar un manejo apropiado de estos suelos para protegerlos de impactos adversos;
- Minimizar las emisiones netas de GEI en el desarrollo, de manera que se tenga en cuenta evitar áreas terrestres con altas reservas de carbono y/o maximizar las opciones de su retención.

Para presentar un PNP, el resumen del plan de manejo integrado deberá indicar, como mínimo, pero sin limitarse a lo siguiente:

- Los principales hallazgos de las diversas evaluaciones (por ejemplo, posible riesgo ambiental y/o social menor que requiere acciones de mitigación; áreas de conservación totales);
- Importante régimen de mitigación y monitoreo, que cubre tanto los aspectos ambientales como sociales;
- Evidencia del CLPI y acuerdos importantes con las comunidades locales (si corresponde);
- Un plan de acción que describe las acciones operativas consecuentes a los hallazgos de las diversas evaluaciones, haciendo referencia a los procedimientos operativos pertinentes del productor;
- Designación del equipo directivo y responsable de la implementación.

El plan de manejo integrado debe ser revisado y actualizado si ocurren cambios importantes en el plan de desarrollo, y los productores lo consideran necesario.

**Nota:**

---

La RSPO está en proceso de revisar el Plan de Manejo Integrado, incluida la realización del mapa de los requisitos del plan de manejo integrado y del EARC y PICUT, para armonizar los requisitos e integrarlos al proceso del PNP.

### 3. REQUISITOS DE INFORMES Y VERIFICACIÓN

#### En esta etapa no iniciará ninguna preparación de la tierra.

El productor es responsable de obtener la verificación de una EC acreditada según los PyC de la RSPO, de que el proceso de PNP y el contenido de las evaluaciones y planes son completos, de calidad profesional y de conformidad con los principios y criterios y PNP correspondientes de la RSPO. El proceso de verificación debe ser dirigido por un auditor líder calificado en los PyC de la RSPO asignado por un productor certificado acreditado de la RSPO. El requisito de un Auditor Líder es el que se establece en el Sistema de Certificación de la RSPO para PyC y en el Estándar para Pequeños Productores Independientes de la RSPO (2020) actualmente vigente.

Al realizar evaluaciones de PNP, la EC debe demostrar que no existe ningún conflicto de interés con su cliente para la certificación por la RSPO de acuerdo con los requisitos del sistema de certificación de la RSPO, es decir, los evaluadores de la EISA o de AVC que desarrollaron los planes de implementación para PNP no pueden realizar la verificación de la mismas evaluaciones y planes.

Los informes de evaluación completos (EISA, AVC-EARC, idoneidad y topografía del suelo, GEI) y el mapa digital del uso de la cobertura del suelo, así como los resúmenes de los informes y archivos de los PNP indicados anteriormente deben enviarse a la EC de la RSPO acreditada seleccionada. La EC de la RSPO deberá realizar una evaluación documental y una verificación de campo, si es necesario, en función de los resultados de la evaluación de riesgos. La verificación de campo es obligatoria si el área está cerca de áreas protegidas, hay AVC presentes, personas locales con reclamos de tierras y recursos, desarrollos nuevos o si se encuentra alguna incongruencia en las conclusiones de las evaluaciones.

La verificación de campo debe ser realizada preferiblemente por el Auditor Líder, pero también puede ser realizada por un experto local designado por la EC. Sin embargo, la responsabilidad de la verificación y su recomendación recae en el auditor principal. Los hallazgos de la EC se documentarán e informarán al miembro de la RSPO, quien luego asegurará que se hayan cumplido todos los requisitos para el PNP.

El proceso de verificación debe incluir (pero no se limita a) lo siguiente:

- Se proporcionan los límites del desarrollo propuesto según los mapas presentados y los mapas digitales completos correspondientes;
- Se mantienen todas las áreas de protección identificadas (incluidos los AVC, bosque con ARC, turberas, terreno escarpado, zona de amortiguamiento ribereño);
- El uso de la cubierta del suelo en el momento de la verificación reflejó todos los requisitos del PNP y se verifica que se cumple y se sigue el proceso (es decir, requisitos de evaluación);
- La evaluación de AVC-EARC fue realizada por un evaluador con licencia del ELE y el informe obtuvo un resultado "satisfactorio" del ELE de la RAVC; esto se puede verificar en la página web: <https://hcvnetwork.org/find-a-report/>
- Confirmación de la propiedad o arrendamiento legal de la tenencia de la tierra;
- La exhaustividad y calidad de todas las evaluaciones realizadas que no están sujetas a un proceso de revisión de calidad externo (realizado por evaluadores internos e independientes).
- La EISA se llevó a cabo siguiendo los requisitos nacionales, incluidos los requisitos de las IN pertinentes o los principios y criterios de la RSPO;
- Hubo la participación adecuada de las partes interesadas y en los procesos de CLPI, verificados mediante entrevistas independientes con los grupos afectados;
- La integridad de la información y los datos según las Plantillas de informes de los PNP (declaración de notificación de PNP, informes resumidos de evaluación; resumen de los planes de gestión integrados)
- El plan de manejo integrado aborda todos los riesgos identificados con las medidas de manejo adecuadas que minimizan los impactos negativos (es decir, el plan de manejo de AVC y AVC-ARC debe verificarse considerando si ha seguido las recomendaciones de manejo (en el informe de evaluación satisfactorio de AVC o AVC-EARC) o no;

- Verificación de los informes de campo de los expertos locales (si el auditor principal no realizó visitas de campo);

Una vez verificado que se han cumplido todos los requisitos del PNP, la EC deberá presentar el informe final del PNP junto con la declaración de verificación de la EC a la Secretaría de la RSPO. El informe final del PNP deberá contener:

- Declaración de notificación del PNP-(Plantilla 1 de este documento)
- Resumen de los informes de evaluación (Plantilla 2 de este documento)
- Resumen de los planes de manejo integrado (Plantilla 3 de este documento)
- Mapa digital de los límites legales, del área del PNP y, (de haberlos) de ARC, AVC, turberas, amortiguamiento ribereño, terreno escarpado, suelo marginal y frágil.

Una vez verificado que se han cumplido todos los requisitos del PNP, la EC deberá enviar los informes finales del PNP a la Secretaría de la RSPO a [npps submission@rspo.org](mailto:npps submission@rspo.org). La Secretaría de la RSPO deberá verificar que la presentación del PNP esté completa (se requiere un conjunto completo de informes e información y datos completos proporcionados según la plantilla) en un plazo de 10 (diez) días hábiles. Cualquier brecha en la presentación identificada por la Secretaría de la RSPO debe comunicarse a la EC designada y rectificarse en un plazo de 60 días calendario.

Las presentaciones de PNP deben estar en inglés (el idioma de trabajo oficial de la RSPO). Los documentos requeridos en inglés son:

- o Declaración de notificación del PNP-(Plantilla 1 de este documento)
- o Resumen de informes de evaluación (Plantilla 2 de este documento)
- o Resumen de planes de manejo integrado (Plantilla 3 de este documento)
- o Mapa de límites legales

La presentación completa del PNP-dará lugar al siguiente paso de publicación durante 30 días para comentarios públicos (consulte la Sección 4 que sigue). La RSPO promueve la preparación de informes de PNP-duplicados en los idiomas correspondientes para facilitar la participación y la colaboración. La RSPO publicará la versión en inglés, junto con todas las versiones en otros idiomas en la página web de la RSPO.



## 4. PRESENTACIONES DE PNP: 30 DÍAS PARA COMENTARIOS DEL PÚBLICO

---

El productor no deberá comenzar ninguna preparación de la tierra, ninguna nueva plantación o desarrollo de infraestructura, antes del final del período de 30 días y la aprobación oficial para proceder por parte de la RSPO.

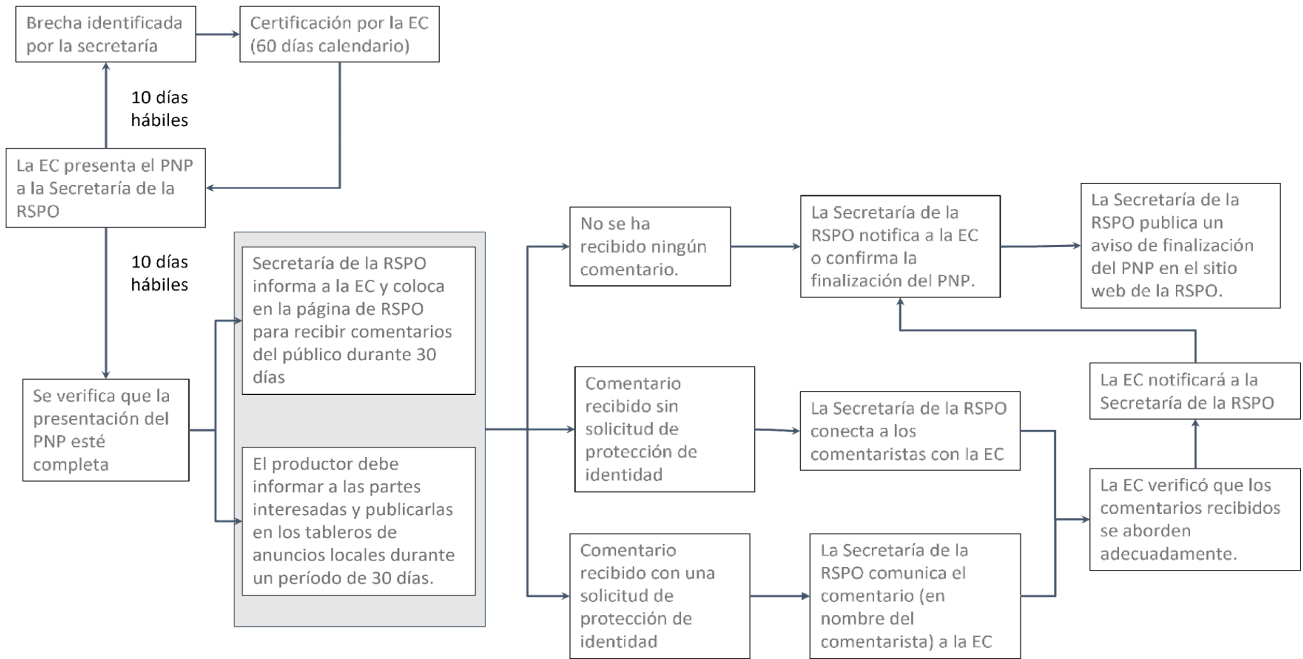
Todas las presentaciones de PNP (verificadas por las EC) se publicarán en la página web de la RSPO durante un período de 30 días para comentarios públicos. Un correo electrónico de confirmación de la Secretaría de la RSPO informará la fecha de inicio y finalización del período de comentarios o notificación de una presentación del PNP. Los productores deben mantener adecuadamente informadas a las partes interesadas (incluidos los consultados durante las evaluaciones) de manera oportuna cuando el PNP esté listo para recibir comentarios.

Se exige que los productores publiquen la notificación del PNP (tanto para comentarios como para el período de notificación) en los tableros de anuncios locales por un período de 30 días. Ejemplos de sitios para los tableros de anuncios locales incluyen el salón comunitario, la oficina del distrito, las páginas web locales, las fábricas, los medios de comunicación locales (periódicos), etc. Cualquier aviso local debe indicar claramente los períodos de comentarios (fechas específicas de inicio y finalización); detalles sobre la EC y los respectivos auditores. Quienes haga comentarios deberán indicar si desean protección de su identidad o no, junto con la justificación y los comentarios que se enviarán a [nppcomments@rspo.org](mailto:nppcomments@rspo.org) dentro de los períodos especificados.

Se puede recibir cualquier (cualquiera) comentario(s) y/o disputa(s) sobre el contenido del PNP (los resultados, procesos o procedimientos de evaluación(es) y/o plan(es)) y/o declaración de verificación por parte de la EC, de cualquier parte a través de una carta oficial o electrónicamente a través de [nppcomments@rspo.org](mailto:nppcomments@rspo.org). Quienes envíen comentarios deberán indicar si se requiere protección de su identidad, u otra condición, con justificación. Los comentarios y las disputas pueden enviarse en los idiomas respectivos que entiendan las partes interesadas afectadas. Todos los comentarios y/o disputas deberán llegar a la Secretaría de la RSPO dentro del período especificado de 30 días según se anunció. No se aceptarán comentarios ni disputas recibidas después del período especificado de 30 días.

Una vez completado satisfactoriamente el período de comentarios públicos de 30 días con la resolución de cualquier comentario considerado aceptado por la EC, la Secretaría de la RSPO aprobará las nuevas plantaciones propuestas. La Secretaría de la RSPO notificará al EC de la finalización satisfactoria del PNP (aprobación) con un aviso de finalización del PNP publicado en la página web de la RSPO dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles. La nueva plantación y cualquier desarrollo asociado pueden comenzar luego de que se cumplan los requisitos legales aplicables.

Consulte el flujo de las presentaciones de PNP y el manejo de comentarios sobre el PNP en el Gráfico 2



**Nota:**

Para realizar comentarios sobre el desempeño de la EC durante la verificación del PNP, se puede enviar un informe de incidente con el uso e <https://www.asi-assurance.org/s/incidents>

#### 4.1 MANEJO Y RESOLUCIÓN DE COMENTARIOS RECIBIDOS SOBRE PNP

Todos los comentarios recibidos por la Secretaría de la RSPO se enviarán a la EC respectiva dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su recepción. La Secretaría de la RSPO facilitará el contacto entre quienes hicieron comentarios y la EC respectiva y/o los productores para involucrar a los comentaristas en la resolución de los comentarios y/o disputas planteadas.

Cuando el comentarista solicite el anonimato, dicha solicitud será respetada siempre que se proporcione la justificación correspondiente a la Secretaría de la RSPO. Para los comentarios recibidos que solicitaron protección de la identidad, la Secretaría de la RSPO actuaría como intermediario para resolver los comentarios y/o disputas planteadas.

En caso de que sea necesario desatender al anonimato, se consultará al comentarista, quien deberá dar su consentimiento antes de que se tome cualquier acción para revelar la identidad del comentarista. Cualquiera de las partes (el comentarista y/o la EC o el productor) puede solicitar un mediador independiente (el nombramiento del mediador debe ser acordado por ambas partes) para participar en el proceso de resolución de disputas, en cualquier etapa (el costo correrá a cargo de ambas partes).

La RSPO está comprometida con la protección de las identidades individuales y la información confidencial compartida por las partes. La RSPO respetará la solicitud explícita de confidencialidad de una de las partes y, en la mayor medida permitida por la ley, protegerá el derecho de la parte a la confidencialidad durante el tiempo que decida participar en este proceso de la RSPO y después de que se haya cerrado.

Es responsabilidad de la EC asegurar que los productores aborden adecuadamente los comentarios recibidos y de que se especifiquen las acciones de seguimiento documentadas (si las hubiera) necesarias por parte de los productores; y/o el camino a seguir de mutuo acuerdo entre el productor y el comentarista. Una vez que todos los comentarios se consideren resueltos de manera adecuada, la EC deberá presentar la decisión tomada para aprobar el PNP correspondiente a la Secretaría de la RSPO, con un resumen documentado del proceso y cualquier acción de seguimiento especificada que los productores necesiten. La Secretaría de la RSPO aprobará el PNP con base en la decisión de la EC mediante confirmación por correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles. La nueva plantación y cualquier desarrollo asociado pueden comenzar, sujeto a que se cumplan los requisitos legales aplicables.

## ANEXO 1. DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
Pequeños productores	<p>Pequeño productor independiente</p> <p>A todos los pequeños productores que no se consideran pequeños productores de sistema [consulte abajo la definición de pequeños productores de sistema] se les considera pequeños productores independientes.</p>	Estándar de la RSPO para pequeños productores independientes (2019)
	<p>Pequeño productor de sistema</p> <p>Pequeños productores, propietarios de tierra o sus delegados que no tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder de decisión aplicable sobre la operación de la tierra y las prácticas de producción; y/o</li> <li>• La libertad para elegir cómo utilizar sus tierras, el tipo de cultivos a plantar, y, y cómo los manejan (cómo se organizan, manejan y financian la tierra).</li> </ul>	Estándar de la RSPO para pequeños productores independientes (2019)
Con manejo activo	Cualquier actividad en un plazo de tres (3) años en áreas con agricultura y silvicultura diversificadas. El área ha creado accesibilidad, estructura de vegetación y/o actividades funcionales como pastoreo, minería, extracción de madera, protección contra incendios, producción de cultivos, conservación y funciones sociales. Esto incluye apoyo a la horticultura, mejora del hábitat para importantes recursos vegetales y animales y para la obtención de recursos madereros. Las áreas pueden ser manejadas o de propiedad de miembros de la RSPO o de entidades que no son miembros de la RSPO. Esto incluye áreas de propiedad de comunidades locales.	Subgrupo para la revisión de PNP de la RSPO
Despeje de tierras	Conversión de la tierra de un uso de la tierra a otro. El despeje de plantaciones de palma de aceite con manejo activo para volver a plantar palma de aceite no se considera despeje de la tierra. En las unidades certificadas existentes, el despeje de menos de 10 ha. no se considera nuevo despeje de la tierra.	Principios y criterios de la RSPO (2018)
Nueva plantación	Nueva plantación planificada o plantación propuesta en una tierra que no ha sido cultivada antes con palma de aceite.	Principios y criterios de la RSPO (2018)
Desarrollo asociado	El desarrollo incluye el establecimiento de plantas extractoras, trituradoras de palmiste, viveros, viviendas/campamentos y oficinas, caminos/senderos, drenaje, plantas de tratamiento de efluentes, centros de recolección de fruta, terraplenado, movimiento de tierras, pequeñas producciones de sistema /parcelas de cultivadores subcontratados, y cualquier otro desarrollo correspondiente a las operaciones del nuevo desarrollo de palma de aceite.	PNP de la RSPO (2015)
Gestor de grupo	Persona, grupo de personas u organización responsable de manejar el sistema de control interno y de gestionar al grupo. Esto puede ser una planta extractora, una organización o una persona.	Estándar de la RSPO para pequeños productores independientes (2019)
Suelo frágil	Un suelo que es susceptible a degradación (reducción de fertilidad) cuando se ve perturbado. Un suelo es particularmente frágil si su degradación da lugar rápidamente a un nivel inaceptablemente bajo de fertilidad o si es	Principios y criterios de la RSPO (2018)

	irreversible con el uso de insumos económicamente factibles. (Consulte también la definición de ‘suelo marginal’).	
Suelo marginal	Un suelo que poco probablemente produzca retornos económicos aceptables para el cultivo propuesto con proyecciones razonables de valor del cultivo y costos de mejoramiento. Los suelos degradados no son suelos marginales si su mejoramiento y productividad resultante son efectivos. (Consulte también la definición de ‘suelo frágil’.)	Principios y criterios de la RSPO (2018)
Ecosistemas naturales	Toda tierra que tenga vegetación natural, nativa, incluidos, pero sin limitarse a bosques nativos, vegetación ribereña, humedales naturales, turberas, prados, sabanas, y praderas.	Principios y criterios de la RSPO (2018)
Identificación de riesgos en el uso de la tierra (IRUT)	Ésta es una actividad realizada por los miembros de la RSPO para identificar “áreas de bajo riesgo” y “áreas de riesgo” junto con el documento de “Interpretación de los Principios y Criterios de la RSPO de 2018: Indicador 7.12.2 y Anexo 5” (aprobado por la JdeG de la RSPO el 12 de junio de 2019).	Grupo de trabajo para la no deforestación de la RSPO
Áreas de bajo riesgo	Áreas identificadas como tierras sin vegetación, pastizales, infraestructura, agricultura, y plantaciones de árboles de monocultivos que no han sido abandonadas durante más de tres (3) años, a través de la Identificación de riesgos en el uso de la tierra.	Grupo de trabajo para la no deforestación de la RSPO
Áreas de riesgo	Áreas que no se identifican como de ‘bajo riesgo’ a través de la Identificación de riesgos en el uso de la tierra (IRUT) de acuerdo con el documento de interpretación 7.12.2 y el Anexo 5.	Grupo de trabajo para la no deforestación de la RSPO
Gente local	La gente local aquí son los pueblos indígenas, comunidades locales, y otros usuarios de la tierra – Esto debe estar orientado por un marco jurídico.	Guía sobre CLPI de la RSPO 2015

### ¿Qué es una ‘comunidad’ y quiénes son los ‘pueblos indígenas’?

El término ‘comunidades locales’ se puede emplear para referirse a una comunidad en un lugar en particular donde la gente local comparte la preocupación de las instalaciones locales, los servicios, y el ambiente, y que en ocasiones podría apartarse de las definiciones tradicionales o del Estado. En general, las comunidades locales le asignan un significado particular a los recursos de la tierra y naturales como fuentes de cultura, costumbres, historia e identidad, y dependen de ellos para conservar sus medios de vida, organización social, cultura y tradiciones, creencias, ambiente y ecología. El término ‘pueblos indígenas’ como lo entienden las organizaciones internacionales modernas y los expertos en leyes, incluye prioridad en el tiempo con respecto a la ocupación y uso de un territorio específico; la perpetuación voluntaria de su diferencia cultural, y auto identificación, así como el reconocimiento de otros grupos, o de las autoridades Estatales, como una colectividad distinta; y una experiencia de subyugación, exclusión o discriminación, sea o no que estas condiciones persistan. Ambos grupos tenderán a usar y manejar la tierra de acuerdo con sus sistemas de tenencia consuetudinaria y derechos asociados, y deberá, por consiguiente, tratarseles como titulares de derechos de esas tierras y de los recursos naturales que allí se encuentren, independientemente de si dichos derechos son formales o informales. Obsérvese que ambos grupos podrían también tener relaciones cercanas con personas que lleguen y migrantes a través de parentesco y matrimonio entre ellos, lo que generalmente tiene implicaciones para el uso de la tierra y los derechos de propiedad, por lo que la distinción entre pueblos indígenas y no indígenas la determina mejor la comunidad misma. El estándar de la RSPO se refiere tanto a ‘pueblos indígenas como a comunidades locales’ y necesita los mismos procesos y

respeto de los derechos de ambos grupos por los miembros, incluido, de manera destacada, en relación con el respeto al derecho a otorgar o negar el CLPI. La naturaleza y composición de cualquier comunidad en particular la identifica mejor esa comunidad misma a través de sus representantes libremente elegidos. Realizar consultas iterativas con las comunidades y llevar a cabo estudios integrales y detallados sociales y sobre la tenencia son maneras cruciales de determinar a qué y a quién se refiere una comunidad en cualquier contexto y región en particular.

**Fuentes: RSB 2010; Daes 1996.**

Nuevo despeje de la tierra	Despeje de tierra previamente convertida /desarrollada y que no es ni un nuevo desarrollo ni un nuevo despeje de tierra (Consulte el Cuadro 1).	Subgrupo para la revisión de PNP DE la RSPO
Plantación extensa	Plantación extensa en terreno escarpado – cualquier área sembrada contigua individual en terreno escarpado (25 grados) mayor a 25 ha en la nueva área de desarrollo y el área total de plantación en terreno escarpado no debe ser de más de 1% de una nueva área de desarrollo.  Plantación extensa en suelos frágiles – área total de plantación en suelo frágil en un nuevo desarrollo no debe ser mayor a 100 ha. Al reconocer que los pequeños productores tienen menos opciones, para el desarrollo de 500 ha o menos, no más que el 20% del área total debe estar en suelo frágil (excluidas turberas).  Consulte la Interpretación Nacional respectiva	
Pequeños productores	Productores de palma de aceite, en ocasiones junto con producción de subsistencia de otros cultivos, cuando la familia proporciona la mayor parte de la mano de obra, y la finca proporciona la principal fuente de ingreso y donde el área sembrada con palma de aceite generalmente es de menos de 50 ha.	Principios y criterios de la RSPO (2007)
PP-IRUT	PP-IRUT es una medición intermedia proporcionada a los miembros de un grupo de pequeños productores independientes que tienen la intención de despejar sus parcelas de tierra para una nueva plantación, o para ampliar sus parcelas existentes. Esta medición intermedia es aplicable mientras se desarrolla el enfoque combinado de AVC-ARC. La medición se establece para identificar áreas de bajo riesgo en las que se permitirán nuevas plantaciones.	Guía de PP-IRUT de la RSPO (2020)
Mapa digital	‘Shapefiles’, que incluye archivos como shp. shx. dbf. prj. Los shapefiles deben estar en el sistema de coordenadas WGS84.  Cuando existan restricciones legales para compartir shapefiles, se aceptan los siguientes formatos de archivo: KML / KMZ, GeoPDF, PDF, JPEG, GDB o PNG. Se especificarán la resolución y la escala.  En los casos en que exista una limitación de capacidad en el software del SIG, el productor puede solicitar asistencia a la Unidad de SIG de la RSPO sobre cómo desarrollar dichos tipos de archivos. La información se utilizará solo como monitoreo interno de la RSPO y no para el consumo público.	

## ANEXO 2. DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA RSPO

---

- I. Sistemas de certificación de la RSPO con sus principios y criterios y estándares para pequeños productores independientes (noviembre de 2020)
- II. Procedimiento de evaluación de GEI para nuevos desarrollos, versión 4 de la RSPO
- III. Calculadora de GEI para nuevo desarrollo
- IV. Procedimiento de evaluación de gases de efecto invernadero (GEI) para nuevos desarrollos (herramienta de referencia para pequeños productores), versión 1 (diciembre de 2017)
- V. Interpretación de la RSPO del indicador 7.12.2 y del Anexo 5
- VI. Manual de uso fácil para pequeños productores de la herramienta de evaluación del impacto social y ambiental (EISA), versión 1 (diciembre de 2017)
- VII. (Medida provisional) Enfoque simplificado de alto valor de conservación (AVC) para pequeños productores independientes
- VIII. (Medida Provisional) Pequeño Productor Independiente - Identificación de Riesgos de Uso de la Tierra (PP-IRUT)
- IX. Guía sobre CLPI de la RSPO (2015)

La versión más reciente de lo anterior toma precedencia.



## ANEXO 3. PNP Y PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO 2018

REQUISITOS PARA PNP	Indicadores de principios y criterios de la RSPO (2018)
Requisito(s) jurídico(s)	2.1.1, 2.1.3
Planificación del desarrollo	3.3.1, 3.3.2, 4.5.7, 4.5.8
Mejora continua	3.2.1
Mapeo	4.4.3
Evaluación del impacto social y ambiental (EISA)	3.4.1, 3.4.2, 3.4.3
Derechos humanos	4.1.2, 4.2.1
Desarrollo sostenible	4.3.1
Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)	4.4.1, 4.4.6, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.7.1
Partes interesadas afectadas	4.6.1, 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3
Ambiental	7.5.1, 7.5.3, 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3, 7.7.1, 7.10.1, 7.10.2, 7.11.1, 7.11.3, 7.12.1, 7.12.2, 7.12.3, 7.12.4, 7.12.8

## ANEXO 4. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE 2018 PARA LA SITUACIÓN 6 & 7

Todos los requisitos de los principios y criterios son obligatorios para la certificación. Sin embargo, los indicadores que siguen son de cumplimiento obligatorio para las situaciones que se indican (Situaciones 6 y 7 del Recuadro 1):

Situación 6: Nueva plantación de palma de aceite y/o desarrollo asociado en una **unidad de gestión certificada por la RSPO**.


Situación 7: Las plantaciones de palma de aceite y los desarrollos asociados planificados en **el nuevo despeje de tierra en áreas con manejo activo** como se les define en el Anexo 1 de este documento.

Requisito(s) jurídico(s)	2.1.1, 2.1.3
Planificación del desarrollo	3.3.1, 3.3.2
Mejora continua	3.2.1
Mapeo	4.4.3
Evaluación del impacto social y ambiental (EISA)	3.4.2, 3.4.3
Derechos humanos	4.1.2, 4.2.1
Desarrollo sostenible	4.3.1
Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)	4.4.1, 4.4.6, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.7.1
Partes interesadas afectadas	4.6.1, 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3
Ambiental	7.5.1, 7.5.3, 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3, 7.7.1, 7.10.1, 7.11.1, 7.11.3, 7.12.1, <b>7.12.2*</b> , 7.12.3, 7.12.4, 7.12.8

Nota:

\* Para la Situación 7, consulte el indicador de la interpretación de la RSPO 7.12.2 y el Anexo 5 para situaciones en las que no hay nuevas plantaciones.

## PLANTILLA 1: DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PNP-DE LA RSPO

Procedimiento de Nuevas Plantaciones– declaración de notificación		
 Roundtable on Sustainable Palm Oil	[Coloque aquí el logo de la empresa miembro de la RSPO]	[Coloque aquí el logo de la empresa de la Entidad de Certificación (de corresponder)]
<b>Número de referencia del PNP</b>	[éste debe ser el mismo que aparece en la declaración de notificación]	
<b>País que presenta el PNP:</b>		
<b>Número de miembro de la RSPO</b>		
<b>Nombre de la subsidiaria (si la hay):</b>		
<b>Nombre de la unidad de gestión:</b>		
<b>Nombre(s) del (de los) Estado(s) que se cubren con el plan de gestión:</b>		
<b>Ubicación del área del PNP:</b>	(País, estado, distrito)	
<b>Dirección del área del PNP:</b>		
<b>Número de referencia del permiso del negocio/operación y autoridad que lo emite:</b>		
<b>Información del tamaño (ha)</b>	a) Área total por permiso:	
	b) Área para la nueva plantación:	
	c) AVC (de haberla):	
	d) Bosque con ARC (de haberlo):	


	e) Turbera (de haberla):		
	f) Terreno escarpado (de haberlo):		
	g) Amortiguamiento ribereño (de haberlo):		
	h) Suelo marginal frágil (de haberlo):		
<b>Emisiones proyectadas de GEI</b>	(en toneladas de CO2e, tCO2e/tFFB, or tCO2e/tCPO)		
<b>Coordenadas geoespaciales</b>	(grados – minutos y segundos)		
<b>Mapas de límites</b> <i>(Nota: debe tener por los menos 300 ppp. Incluye las leyendas, título, escalas correspondientes)</i>			
<b>Áreas y tiempo propuesto para la nueva plantación</b>			
Ubicación	Cronograma propuesto para el desarrollo		Tamaño aproximado del despeje
	Mes	Año	

*Nota: Por favor añada filas si hay más ubicaciones planificadas. Esta sección es un plan indicativo de los miembros de la RSPO sobre el despeje de la tierra que se realizará. Esta información también es útil para que los productores monitoreen su propio avance y para planificar el cronograma para la certificación.*

**Resumen de la verificación del PNP por la EC**

<p><b>Reconocimiento por los miembros de la RSPO</b></p>	<p>[Nombre de la unidad de gestión] de [Nombre de la empresa] reconoce que esta presentación de PNP se realizó de conformidad con el Nuevo Procedimiento de Plantación [Año]. Todas las evaluaciones se realizaron de acuerdo y sin perjuicio. [Nombre de la compañía] asegura que todos los requisitos jurídicos se cumplen antes, durante y después del desarrollo de esta área de PNP.</p>	
<p><b>Confirmación por la Entidad de Certificación</b></p>	<p>El trabajo registrado en esta presentación de PNP por [Nombre de la Compañía] en [ubicación] ha sido verificado por [Nombre de la empresa de la EC] y se ha realizado de acuerdo con el requisito del Nuevo Procedimiento de Plantación de la RSPO [Año] para el tiempo en que estará en vigor, y, con respecto a ello, esta área se considera satisfactoria para desarrollar nuevas plantaciones.</p>	
<p><b>Firmas</b></p>	<p>Miembros de la RSPO</p>	<p>Entidad de Certificación</p>
	<p>Nombre de la persona responsable:</p>	<p>Nombre del auditor principal:</p>
	<p>Designación:</p>	<p>Designación:</p>
	<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p>
	<p>Fecha:</p>	<p>Fecha:</p>

## PLANTILLA 2: RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEL PNP-DE LA RSPO

Procedimiento de Nuevas Plantaciones – Resumen de la Evaluación		
 Roundtable on Sustainable Palm Oil	[Coloque aquí el logo de la empresa miembro de la RSPO]	[Coloque aquí el logo de la empresa de la EC (de ser aplicable)]
<b>Número de referencia de PNP:</b>	[esto debería ser lo mismo que se coloca en la declaración de notificación]	
<b>País de presentación del PNP:</b>		
<b>Número de miembro de la RSPO:</b>		
Sección 1: Información General		
<p><i>Nota de orientación: En esta sección, los productores necesitan proporcionar toda la información necesaria en relación con los proyectos de nuevos desarrollos. Esto incluye el tipo de evaluación realizada, la ubicación del Proyecto, el tipo de permiso obtenido actualmente, la información sobre los derechos de uso de la tierra y el resto de la información pertinente. Los planes de despeje de la tierra se incluirán en esta sección también.</i></p>		

## Sección 2: Mapas

*Nota de orientación: Por favor incluya los siguientes mapas aquí con una resolución mínima de 300 ppp*

- *Mapas de límites de la empresa*
- *Mapas del área de PNP propuesto*
- *Mapas del área del PNP propuesto superpuesto a las áreas de AVC y con ARC*

## Sección 3: EISA

*Nota de orientación: En esta sección se captan los hallazgos resumidos sobre la EISA. Se recomiendan referencias y evidencia pictórica. Cuál(es) es (son) la(s) metodología(s), las personas involucradas en el proceso, la fecha de evaluación y los hallazgos.*

Fecha de la evaluación:

Nombre del evaluador:

Designación del evaluador y empresa:



**Sección 4: Evaluación de AVC-EARC; O**  
**Evaluación con el ELE de AVC y EARC independientes**

*Nota de la RSPO: Debe hacerse referencia al informe completo. Todos los mapas relacionados deben incluirse aquí. Cuál(es) es (son) la(s) metodología(s), las personas involucradas en el proceso, la fecha de evaluación, y los hallazgos.*

Fecha en la que se obtuvo un ELE satisfactorio (evaluación por el ELE de AVC y AVC-EARC):

Fecha de finalización de la revisión por pares de EARC y enlace al informe resumido de EARC (página de EARC):

Nombre del evaluador:

Número de ELE:

**Sección 5: CLPI**

*Nota de orientación: En esta sección se coloca la información sobre el mapa de las partes interesadas y se indica que se han realizado todos los componentes para el CLPI. Se recomienda añadir referencias y evidencia pictórica. Cuál(es) es (son) la(s) metodología(s), las personas involucradas en el proceso, la fecha de evaluación, y los hallazgos.*

## Sección 6: Suelo y topografía

*Nota de la RSPO: Esta sección debería indicar el tipo de suelo identificado y su área. Los puntos de muestreo se deben indicar. Los mapas topográficos se incluirán también aquí. Cualquier área posible de terreno escarpado de acuerdo con la definición de los principios y criterios 2018, se deben mencionar de manera correspondiente. Cuál(es) es (son) la(s) metodología(s), las personas involucradas en el proceso, la fecha de evaluación, y los hallazgos.*

Fecha de la evaluación:

Nombre del evaluador:

Designación del evaluador y empresa:

## Sección 7: Gases de efecto invernadero (GEI)

*Nota de la RSPO: Esta sección debe emplearse para explicar los hallazgos que surgen del uso de la calculadora de los GEI en el Nuevos Desarrollos. Por favor incluya cuáles son las fuentes importantes y el tipo de emisiones esperadas de esta área. Cuál(es) es (son) la(s) metodología(s), las personas involucradas en el proceso, la fecha de evaluación, y los hallazgos.*

Fecha de la evaluación:

Nombre del evaluador:

Designación del evaluador y compañía:

### Sección 8: Análisis de cambio de uso de la tierra (ACUS)

*Nota de la RSPO: Esta sección se empleará para analizar que no haya despeje de la tierra en el área antes de presentarse un PNP. El arreglo debe seguir las fechas indicativas indicadas en la Sección 2.2.7 del documento actual del PNP. Por favor asegure que la resolución sea por lo menos de 300 ppp. Cuál(es) es (son) la(s) metodología(s), las personas involucradas en el proceso, la fecha de evaluación, y los hallazgos.*

Fecha de aprobación de la RSPO como satisfactorio:

Nombre del evaluador:

Designación del evaluador y compañía:

### Sección 9: Conclusiones


*Nota de la RSPO: Por favor concluya todos los hallazgos de la evaluación y cómo se traducirá ello a un plan de gestión. Si hay algún problema significativo conocido, el miembro de la RSPO necesita reconocer su existencia y asegurar que es prioridad para que la gerencia aborde estos problemas.*

**Sección 10: Confirmación del informe**

*la RSPO Nota: Esta sección se utiliza para confirmar que todos los hallazgos sean aceptados por la empresa del productor, y será responsable de su propiedad y proceso de desarrollo durante el tiempo que tenga su control.*

Fecha en que se completa	
Firma	
Nombre	
Puesto	

## PLANTILLA 3: RESUMEN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DEL PNP DE LA RSPO

Procedimiento de Nuevas Plantaciones— Resumen de los Planes Integrados de Manejo														
 Roundtable on Sustainable Palm Oil	[Coloque aquí el logo de la empresa miembro de la RSPO]	[Coloque aquí el logo de la empresa de la EC (de ser aplicable)]												
<b>Número de referencia de PNP:</b>	[esto debería ser lo mismo que se coloca en la declaración de notificación]													
<b>País de presentación del PNP:</b>														
<b>Número de miembro de la RSPO:</b>														
<b>Referencia al plan de gestión de la unidad de manejo</b>	[empresa productora para hacer referencia a los planes de gestión en los que se integra esta presentación del <b>PNP</b> ]													
<b>Nombre(s) de la(s) cubierto(s) por este plan de gestión:</b>														
<p>Este plan de manejo resumido deberá indicar como mínimo, pero sin limitarse a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Principales hallazgos de las diversas evaluaciones (por ejemplo, riesgo ambiental y/o social menor posible que requiere acciones de mitigación; áreas de conservación totales);</li> <li>● Régimen crucial para la mitigación y el monitoreo, que cubre tanto los aspectos ambientales como sociales;</li> <li>● Evidencia de CLPI y acuerdos importantes con comunidades locales (de haberlo);</li> <li>● Un plan de acción que describe las acciones operativas como consecuencia de los hallazgos de las diversas evaluaciones; hace referencia a los procedimientos operativos pertinentes del productor;</li> <li>● Designación del equipo directivo y responsable de la implementación.</li> </ul>														
<b>1</b>	<b>EISA</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Objetivo(s)</th> <th style="text-align: center;">Acción(s)</th> <th style="text-align: center;">Cronograma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma									
Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma												
<b>2</b>	<b>Áreas de AVC; y bosques con</b>													

	ARC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo(s)</th> <th>Acción(s)</th> <th>Cronograma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma												
Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma																
3	Participación de las partes interesadas y la población local (Proceso de CLPI)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo(s)</th> <th>Acción(s)</th> <th>Cronograma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma												
Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma																
4	Suelo y Topografía	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo(s)</th> <th>Acción(s)</th> <th>Cronograma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma												
Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma																
5	GEI	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Objetivo(s)</th> <th>Acción(s)</th> <th>Cronograma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma												
Objetivo(s)	Acción(s)	Cronograma																
6	Aceptación de los planes de gestión	Nombre de la persona responsable																

		<b>Designación</b>	
		<b>Firma</b>	
		<b>Fecha</b>	



RSPO is an international non-profit organisation formed in 2004 with the objective to promote the growth and use of sustainable oil palm products through credible global standards and engagement of stakeholders.

[www.rspo.org](http://www.rspo.org)



**Roundtable on Sustainable Palm Oil**

Unit 13A-1, Level 13A, Menara Etiqa,  
No 3, Jalan Bangsar Utama 1,  
59000 Kuala Lumpur, Malaysia

**Other Offices:**

Jakarta, Indonesia  
London, United Kingdom  
Beijing, China  
Bogota, Colombia  
New York, USA  
Zoetermeer, Netherlands

 [rspo@rspo.org](mailto:rspo@rspo.org)  
 [www.rspo.org](http://www.rspo.org)